



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000003-2023-UGEL-CHURCAMP

Churcampa, 05 de enero de 2023

VISTO, el Memorandum N° 013-2023-GOB.REG.HVCA/DREH/UGEL-CH. e Informe N° 0001-2023-UGEL.CH-DREH-HVCA/AGI-PLAN y demás documentos adjuntos con folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, es Política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, garantizar el desarrollo de las actividades de Gestión Administrativa, Pedagógica e Institucionales en el ámbito de la Provincia Churcampa; para desarrollar y optimizar las actividades del año 2023, en el ámbito Provincial de Educación, para dar cumplimiento con los objetivos y metas educativas en concordancia a las políticas Nacionales, Regionales y Provinciales.

Que, conforme al numeral 71.2 y 71.3 del Art. 71° de los Planes y Presupuestos Institucionales, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo, del Capítulo III Normas Complementarias para la Gestión Presupuestaria del D.S. N° 304-2012-EF., que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; señala que: "El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades" y, "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el período 2023, y conforme al Capítulo VI Disposiciones Especiales en Materia de Educación, Art. 40° de los Compromisos de Desempeño en Materia de Educación, Autoriza al Pliego del Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las intervenciones priorizadas por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como acciones centrales y asignaciones presupuestarias que no resultan en productos. Lo establecido en el presente párrafo no incluye financiamiento de contratación de personal. Dichos recursos son transferidos previo cumplimiento de compromisos de desempeño para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad. Los compromisos, lineamientos y condiciones son definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación, que se encuentran relacionados, entre otros, a las siguientes acciones: a) Gestión oportuna de los recursos e insumos educativos que permitan una adecuada provisión del servicio educativo. b) Generación de condiciones para la mejora de la calidad de enseñanza y del proceso formativo de los estudiantes, que contribuyan a una mejor provisión del servicio educativo. c) Fortalecimiento de servicios complementarios enfocados en la atención de las necesidades de los estudiantes. La resolución ministerial a la que se refiere el numeral precedente debe ser aprobada en un plazo que no exceda de los treinta (30) días hábiles calendario de la vigencia de la presente ley. Los recursos a los que se refiere el presente artículo, en lo que corresponda, son transferidos, según cronograma y las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin. Para tal efecto, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas por el presente artículo se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último, debiéndose publicar el decreto supremo correspondiente hasta el 14 de julio de 2023;

Que, mediante Directiva N° 011-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlel, directiva para la formulación, aprobación y evaluación del plan operativo institucional basado en resultados del pliego 447, PCDR 2022-2025 del Gobierno Regional de Huancavelica e Ingreso al aplicativo CEPLAN V1, Plan de Trabajo y demás documentos emitidos por el MINEDU Y Gobierno Regional, para el desarrollo de las actividades y el logro de los objetivos educativos regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023-GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04/01/2023, se promulgo el presupuesto institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 0001-2023-UGEL.CH-DREH-HVCA/AGI-PLAN, de fecha 05/01/2023, el responsable de la oficina de planificación remite los Planes Operativos con el presupuesto institucional de apertura 2023, ingresado al CEPLAN V1 de la Unidad de Gestión Educativa Local Churcampa Unidad Ejecutora 314, dicho a ello es necesario reconocer mediante acto resolutorio;

Estando a lo informado por el planificador, a lo visado por el Especialista Administrativo I (Recursos Humanos), por el Director de Sistema Administrativo II, jefe del Área de Administración y por el Director de Sistema Administrativo II, jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa; y

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el período 2023 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, aprobado por Ordenanza Regional N° 369-GOB.REG-HVCA/CR.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000003-2023-UGEL-CHURCAMP

Churcampa, 05 de enero de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional de Apertura 2023 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, Unidad Ejecutora N° 314-1643, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 con un presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de S/ 2, 929,133.00, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, Unidad Ejecutora 314, Pliego 447, para atender las necesidades del área de Administración, área de Gestión Pedagógica y la oficina de dirección hasta elaborar sus propuestas de actividades y requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus funciones; asimismo a los niveles de las Categorías Presupuestales N° 9001 - ACCIONES CENTRALES, 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTALES, 0068 – PREVAED, 0090 – PELA, 0106 – INCLUSIÓN, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, a la Dirección, Área de Gestión Pedagógica y Gestión Institucional, Área de Administración y Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, ejecutar las actividades programadas de acuerdo a los fines y objetivos para las cuales fueron asignadas el presupuesto acatando lo dispuesto en la Ley N° 28411.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la Dirección, Área de Gestión Pedagógica y Gestión Institucional y Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de sus actividades y su registro en el aplicativo del CEPLAN V1, informando a la Dirección de Gestión Institucional, sobre el logro de las metas físicas y presupuestales con carácter de declaración Jurada, para su consolidación y remisión a la Dirección Regional de Educación Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y del POI-2023 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, en el Portal de la Institución; la remisión a la Área de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



Prof. RAÚL VIDAL PORRAS
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
CHURCAMP

RVP/DUGEL-CH
YCADSAII-JAGI
CMAB/DSAIJ-JAA
ARPT/EA-I.RR.HH.
WHPR/T.A.I-Proyectos
>> Hoja Ejecución N° 003-2023
>> Proyecto: 0003-05012023